

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

Nº INFORME: OCI-2025-018

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Certificación del Cumplimiento de las Obligaciones Establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 “Información Litigiosa del Estado”, Sección I “Sistema de Información Litigiosa del Estado”

DESTINATARIOS:¹

- César Augusto Pachón Achury, Presidente.
- José Luis Valenzuela Rodríguez, Secretario General y Vicepresidente de Gestión Contractual (E).
- Diego Armando Solano Montenegro, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Amanda Lucia Camargo Jiménez, Jefe de la Oficina Jurídica (*Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno – Resolución 819 del 2022*).
- Cesar Augusto Ramírez Chaparro, Jefe Oficina de Planeación.
- Eliana Teresa Zambrano Almansa, Vicepresidente de Proyectos.

EMITIDO POR: Carlos Alberto Cortés Riaño, Jefe Oficina de Control Interno

AUDITOR (ES): Emilcen Monroy Vega, Técnico Asistencial Código 01 Grado 12, Rol Auditor.

María Paula Urquijo Vargas, Contratista, Rol Líder Auditoria.

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)”

 Agencia de Desarrollo Rural	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 "*Información Litigiosa del Estado*", Sección 1 "*Sistema de Información Litigiosa del Estado*", al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
- Certificar ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) los resultados derivados de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno.

ALCANCE: El alcance establecido para la realización de este trabajo contempló la evaluación del período comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2025.

NORMATIVIDAD APLICABLE: La normativa aplicable constituye el marco legal y técnico que rige el desarrollo de este análisis, estableciendo los lineamientos, requisitos y procedimientos que deben cumplirse, dado que su aplicación garantiza la coherencia, transparencia y validez de la información verificada, asegurando que las actividades realizadas se ajusten a las disposiciones vigentes. A continuación, se presentan las principales normativas que regulan este ámbito y que sirvieron de referencia para la ejecución del trabajo.

Tabla 1. Normativa externa aplicable

Normatividad Externa	Relevancia
Decreto Ley 4085 de 2011	"Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE". Decreto 1069 de 2015 "(...) Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho."
Decreto Ley 104 de 2025	"Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1069 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"
Decreto 0104 de 28 enero 2025	"Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones"

 Agencia de Desarrollo Rural	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Resolución No. 431 del 28 de julio del 2023	<i>"Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema eKOGUI"</i>
Circular Externa N° 03 del 12 de julio de 2021	<i>"Despliegue de los nuevos módulos del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI", emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</i>
Guía de Control Interno Julio 2025	<i>"Sobre el Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI"</i>

Fuente: Elaboración propia equipo auditor, recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/>

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

El artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, establece: *"Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema."*

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (en adelante ADR), llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable, tomando como base los lineamientos establecidos en la Guía de Control Interno de la Dirección de Gestión de la Información, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – Julio 2025, la información y/o documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de la Oficina Jurídica de la Entidad y la Secretaría General, así como la información extraída directamente del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - "eKOGUI", con el fin de emitir la certificación para el primer semestre de 2025.

 Agencia de Desarrollo Rural	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN:

1. USUARIOS. En esta sección se presenta la información detallada de todos los usuarios activos.

1.1 Designación formal del administrador del sistema eKOGUI.

La Oficina Jurídica mediante memorando 20252100066983 del 15 de agosto del 2025, informó que *"Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2025, el representante legal de la Entidad no modificó el administrador del sistema Ekogui, motivo por el cual, no se remite la designación requerida."*, situación que fue corroborada por la Oficina de Control Interno, al observar en el sistema eKOGUI que el citado rol se encuentra activo desde el 9 de marzo de 2020, sin ninguna novedad de inactivación o cambio.

1.2 Ingreso y retiro de usuarios del sistema eKOGUI.

En consulta realizada en el Sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que a 30 de junio de 2025 se encontraban creados los usuarios con perfil *"Administrador entidad, Secretario Técnico del Comité de Conciliación, Formador de la Política, Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Enlace de Pagos y Jefe Control Interno, Abogado"*, en estado "Activo".

De otra parte, se observó que durante el primer semestre de 2025 se realizó la inactivación (retiro) de los siguientes usuarios:

Tabla N° 2. Estado activación roles en Sistema eKOGUI a 31-Jul-2025

Perfil	Identificación	Estado en Sistema	Fecha última	
			Activación	Desactivación
Jefe Jurídico	*****993	Inactivo	12/12/2024	24/02/2025
Jefe de Control Interno	*****840	Inactivo	27/01/2022	28/04/2025

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

OBSERVACIÓN OCI:

En la verificación realizada, la Oficina de Control Interno identificó que efectivamente se presentó un cambio en el cargo de Jefe de Oficina. Sin embargo, se evidenció una inconsistencia entre las fechas de inactivación puesto

 Agencia de Desarrollo Rural	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

que el funcionario saliente desempeñó el cargo hasta el día 4 de abril de 2025, pero su inactivación en el sistema se registró el 28 de abril de 2025. Por su parte, el nuevo funcionario asumió el cargo desde el 11 de abril de 2025.

Ante esta situación, esta Oficina recomienda que los procesos de activación e inactivación de roles se realicen conforme a las fechas efectivas de inicio y finalización de funciones, con el fin de asegurar la coherencia entre la gestión administrativa y los registros en el sistema.

RECOMENDACIÓN OCI:

Se sugiere tomar medidas de articulación con la Dirección de Talento Humano, Vicepresidencia de Gestión Contractual y/o supervisores de contratos respecto a la notificación oportuna frente a ausencias temporales y/o definitivas (retiro de la Entidad), de los funcionarios asignados a los roles existentes en el sistema eKOGUI, con el objetivo de tomar medidas de prevención frente a ello. Aunado a esto, se recomienda generar controles documentados para asegurar que siempre haya existencia de funcionarios a cargo de los roles que requiere el sistema.

Fecha última capacitación usuarios.

La Oficina de Control interno realizó la verificación del cumplimiento de las disposiciones del numeral 1, del artículo 2.2.3.4.1.13. *"Funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI."*, del Decreto 1069 de 2015, que expresa: *"Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad"*. Al respecto, la Oficina de Control Interno evidenció que en el primer semestre de 2025 los funcionarios cuyos roles en sistema en el sistema eKOGUI corresponden a *Jefe Financiero, Secretario Técnico Comité de Conciliación, Formulador de la Política,*

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Administrador entidad, Abogado, Enlace de pagos participaron en capacitaciones relacionados con el sistema y contaban con su respectivo certificado.

OBSERVACIÓN OCI:

La Oficina Jurídica informó mediante memorando 20252100066983 del 15 de agosto de 2025 "*Durante el periodo informado no se realizaron capacitaciones sobre los roles referidos.*", reafirmando la falencia en la identificación de capacitaciones o evidencia de la asistencia de los roles de Jefe Jurídico y Jefe de Control Interno.

Dado lo expuesto, los funcionarios con los roles aludidos (Jefe Jurídico y Jefe de Control Interno), no han participado en los procesos de capacitación sobre el uso y alcance del sistema, contraviniendo lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.13. Decreto 1069 de 2015. Es preciso resaltar que la plantilla de Control Interno dispuesta para el reporte señalaba que el periodo válido para el registro de capacitaciones se encuentra limitado entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2025. Por tanto, únicamente deben considerarse aquellas actividades de formación que se hayan desarrollado dentro de ese intervalo de tiempo. En consecuencia, el reporte a realizar a la ANDJE en el formato dispuesto para tal asunto, se encuentra de la siguiente manera:

Tabla N° 3. Relación fecha de creación usuarios y última fecha de capacitación

Rol	Fecha creación en ekOGUI (DD/MM/AAAA)	Nombres y Apellidos	Fecha última capacitación (DD/MM/AAAA)
Jefe Financiero	02/11/2023	Luis Mauricio Díaz Rincón	-
Jefe Jurídico	24/02/2025	Amanda Lucia Camargo Jiménez	-
Jefe de Control Interno	28/04/2025	Carlos Alberto Cortés Riaño	-
Secretario Técnico	31/03/2023	Jackson Sadith Martínez Lozano	-
Administrador de la Entidad	09/03/2020	Rosa Estela Padrón Barreto	17/05/2024

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

 Agencia de Desarrollo Rural	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

RECOMENDACIONES OCI:

Se recomienda generar comunicado dirigido a los funcionarios que tienen bajo su responsabilidad las funciones de los roles que no presentan capacitación respecto al uso y funcionalidad del sistema eKOGUI, señalando la obligatoriedad de participar en estas actividades, de acuerdo con la normatividad aplicable, así mismo a quien tengas capacitaciones posteriores al 01 de enero del 2024, realizar actualización de la misma.

2. ABOGADOS. En esta sección se presenta la información detallada de todos los abogados.

2.1 Activos

A través de memorando 20252100066983 del 15 de agosto de 2025, la Oficina Jurídica informó que *"Con corte a 30 de junio de 2025, la entidad contaba con la firma Andrés Briceño Lawyers S.A.S. la cual apoyó la representación judicial y extrajudicial de la entidad a través del Dr. Andrés Briceño Chávez (...)"*, información que fue corroborada por la Oficina de Control Interno en el sistema eKOGUI como se evidencia a continuación:

Tabla N° 4. Estado en sistema eKOGUI rol de "Abogado"

Identificación	Estado en el Sistema	Fecha Última		Contrato
		Activación	Desactivación	
*****171	Activo	24-02-2025	Activo a la fecha de consulta	532 de 2024

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

De otra parte, frente al usuario con rol de abogado, la Oficina de Control Interno verificó la existencia de información de correo electrónico, estudios y experiencia registrada en el sistema eKOGUI, corroborando que la misma se encontraba actualizada.

Finalmente, en cumplimiento del párrafo del artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015, se observó que en la cláusula segunda *"obligaciones específicas del contratista"*, del contrato previamente mencionado, se estableció que *"Las obligaciones específicas corresponden a las señaladas en los estudios y*

 Agencia de Desarrollo Rural	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

documentos previos, las cuales hacen parte integral del contrato". De esta manera, y validados los estudios previos dispuestos en SECOP II para el contrato aludido en la tabla N° 4, el numeral 7 "Obligaciones específicas del contratista", se evidenció que en la obligación N° 10 se dispuso lo siguiente: "Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá realizar control permanente y ágil a todos los procesos judiciales entregados por la Agencia, debiendo ingresar la totalidad de la información litigiosa de los procesos asignados a su cargo, actualizar y alimentar constantemente el Sistema eKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con la información de las solicitudes de conciliación prejudicial y de los procesos judiciales en los que se parte la Agencia de Desarrollo Rural y calificar el riesgo de pérdida en los procesos dentro de los términos señalados en el Instructivo de Apoderado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado."

2.2. Inactivos

La Oficina Jurídica informó que "Durante el primer semestre de 2025 se presentó ausencia absoluta del usuario con rol abogado, del Dr. DIEGO FERNANDO GOMEZ GIRALDO, quien permanece activo en el sistema, teniendo en cuenta que aún tiene actividades pendientes dentro del mismo que han impedido inactivarlo."

OBSERVACIÓN OCI:

La Oficina de Control Interno corroboró en el sistema eKOGUI la inactivación del usuario con rol abogado mencionado por la Oficina Jurídica, frente a lo cual, se debe mencionar que el contrato suscrito con el usuario en mención finalizó el 31 de diciembre de 2024 (contrato 532 de 2024), es decir, la inactivación no se ha realizado a la fecha de esta verificación 28 de agosto del 2025.

Al respecto la Oficina Jurídica manifestó que "No se ha realizado la desactivación del rol abogado teniendo en cuenta que a la fecha cuenta con compromisos que no han surtido finalización"

 Agencia de Desarrollo Rural	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

2.3 Última Capacitación Abogados Activos

En virtud de las disposiciones de la Guía de Control Interno de la dirección de gestión de la información agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – Julio 2025, en lo que respecta a las capacitaciones de los abogados que se encuentran litigando, se evidenció que, en el periodo evaluado, quien cumple el rol de abogado participó en la capacitación relacionada con las siguientes temáticas, calificación del riesgo y provisión contable, módulos y funcionalidades; fichas del comité de conciliación módulos y funcionalidades.

De lo anterior, se debe resaltar que la funcionaria con perfil de Administrador del Sistema, comparte información con los apoderados de la Entidad relacionada con las funcionalidades del sistema eKOGUI, permitiendo de esta manera concluir que los abogados cuentan con la capacitación actualizada.

2.4 Funciones del Apoderado y/o abogado

En el marco de lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.3.4.1.10 "Funciones del apoderado", del Decreto 1069 de 2015 el cual estableció: *"Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin"*, se evidenció que en el sistema eKOGUI se reportaron las fichas de conciliación que se presentaron en las doce (12) sesiones de comités de conciliación realizadas durante el primer semestre de 2025, dando así cumplimiento a la obligación citada previamente.

Con respecto a la verificación determinada en el numeral mencionado, la Oficina de Control Interno no identificó hallazgos u oportunidades de mejoramiento.

3. REGISTRO CASOS. En sección se presenta la información detallada de los casos recibidos y registrados en ekOGUI

En validación realizada en mesa de trabajo con la Oficina Jurídica se identificaron los Autos admisorio de procesos judiciales notificados por el buzón de

 Agencia de Desarrollo Rural	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

notificaciones, fecha y oportunidad de registro en el sistema eKOGUI, concluyendo la siguiente información:

Tabla 5. Procesos judiciales notificados en el primer semestre 2025.

No.	CUP	Fecha de Notificación	Fecha de Registro del Auto Admisorio	Notificado en el primer semestre de 2025	Registrados oportunamente (10 días hábiles)
1	20011310500120250000500	4/02/2025	7/04/2025	SI	NO
2	73001233300020250010600	7/04/2025	25/04/2025	SI	NO
3	52001233300020240021500	10/04/2025	6/05/2025	SI	NO
4	11001334306120240031300	21/04/2025	8/05/2025	SI	NO
5	23001233300020250007900	12/05/2025	12/05/2025	SI	SI
6	15759333300220240024900	10/02/2025	10/02/2025	SI	SI
7	25000234100020220107400	26/03/2025	26/03/2025	SI	SI

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

Teniendo en cuenta los cuatro (4) CUP registrados fuera de los diez días hábiles se evidencia un incumplimiento lo establecido en decreto 104 de 2025, artículo 2.2.3.4.1.10, numeral 3. *"Actualizar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo. En el mismo término se deberá incluir la información referente a allanamientos a la demanda o transacciones que se hayan efectuado en los respectivos procesos, cuya procedencia haya sido resultado de la autorización establecida en el artículo 176 de la Ley 1437 de 2011."*, el reporte a realizar a la ANDJE en el formato dispuesto para tal asunto, se encuentra de la siguiente manera:

Tabla 6. Registro Casos en eKOGUI primer semestre 2025.

Registro de casos	Cantidad
Cuantos autos admisorios de procesos judiciales fueron notificados por el buzón notificaciones judiciales a la Entidad durante el semestre.	7

 Agencia de Desarrollo Rural	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Cuantos de los autos admisorios de procesos judiciales notificados fueron registrados en el sistema eKOGUI durante el semestre I-2025	7
Cuantos autos admisorios de procesos judiciales fueron registrados con oportunidad (10 días hábiles) en el sistema eKOGUI, conforme a la norma.	3
Total de autos admisorios de procesos judiciales que NO fueron registrados en el sistema eKOGUI con oportunidad (10 días hábiles)	4

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda fortalecer el cumplimiento del registro oportuno de los autos admisorios de procesos judiciales en el sistema eKOGUI, conforme a lo establecido en el Decreto 104 de 2025, artículo 2.2.3.4.1.10, numeral 3. Para ello, se sugiere implementar un procedimiento estandarizado de recepción y registro, asignar responsables, establecer controles periódicos, capacitar al personal involucrado y hacer seguimiento mediante indicadores de gestión de tal forma que se garantice la trazabilidad, mitigación de riesgos jurídicos y el aseguramiento del cumplimiento a los plazos legales en la gestión judicial.

4. PROCESOS JUDICIALES

4.1 Procesos Activos

A partir de la Información aportada por la Oficina Jurídica a través de memorando 20252100066983 del 15 de agosto de 2025, y en la inspección realizada en el Sistema eKOGUI el 27 de agosto de 2025, se obtuvo lo siguiente frente a los procesos “Activos”:

Tabla N° 7. Procesos Activos (información Oficina Jurídica Vs. Sistema eKOGUI)

Procesos Activos al 31-Jul-2025		Cantidad
Cantidad de procesos activos según jurídica		135
Cantidad de procesos activos registrados en eKOGUI		134

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

 Agencia de Desarrollo Rural	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

En relación a la diferencia anterior se validó lo establecido en el memorando 20252100066983 en el que se indica *"En atención a su requerimiento, se remite en archivo Excel la Base de Datos con la siguiente información: número de radicación, accionante, accionado, despacho judicial, clase de acción judicial, cuantía, pretensiones, fallos de primera y segunda instancia (si los hubiere) y estado actual de los 138 procesos a cargo de la ADR hasta el 30 de junio de 2025 (Anexo 10). En este aspecto es importante aclarar que en sistema Ekogui se encuentran registrados 136 procesos en razón a que dos (2) de los procesos registrado en la Base de Datos, se encuentran pendiente de admisión de la demanda."*

En cuanto a la diferencia observada frente a los procesos en estado ACTIVO, se realizó un filtro de búsqueda entre la base de datos de la Oficina Jurídica vs lo dispuesto en eKOGUI, evidenciando la existencia de tres (3) procesos en la base de datos de procesos ACTIVOS en eKOGUI (ID eKOGUI 2548798, 2604696, 2608724) que no se identificaban dentro de la matriz de la Oficina Jurídica por lo anterior la Oficina Jurídica manifestó *" Respecto a los procesos registrados en Ekogui, que no están en la Base de Datos:*

ID 2548798 :*En este proceso se declaró la falta de competencia del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ para conocer en primera instancia de la acción popular, , motivo por el cual el expediente al Centro de Servicios de los JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA para su correspondiente reparto y asignación de un nuevo CUP. Teniendo en cuenta el cambio de despacho judicial y CUP, el sistema ekogui asignó este nuevo ID pasando de 2537533, tal y como se observa en la base de la oficina jurídica, 2548798.*

ID 2604696: *Se adjunta como evidencia correo electrónico del 15 de enero del 2025, dirigido a soporte ekogui solicitando eliminación del proceso teniendo en cuenta que la ADR no es parte dentro del mismo, razón por la cual no cuenta con calificación del riesgo.*

 Agencia de Desarrollo Rural	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

ID 2608724: *Revisado el proceso en mención se evidencia que la ADR no es parte dentro del mismo, motivo por el cual se solicitó a soporte ekogui la eliminación de la cuenta de la ADR. Se adjunta correo y formato diligenciado."*

OBSERVACIÓN OCI:

Ante lo expuesto por la Oficina Jurídica, si bien la consulta realizada por la Oficina de control Interno en el sistema eKOGUI se realizó el 27 de agosto de 2025, el filtro de búsqueda de procesos en estado ACTIVO se hizo a partir del filtro de "Fecha de registro del proceso", tomando como referencia el corte a 30 de junio de 2025, lo que llevaría a concluir que, faltó actualizar la base de control que posee la Entidad.

RECOMENDACIÓN OCI:

Teniendo en cuenta que la Oficina Jurídica manifestó que "se llevó a cabo mesas de trabajo, para realizar el seguimiento a los procesos judiciales y prejudiciales, en el sistema eKOGUI, con el fin de garantizar que las actualizaciones y registro de la información que se haga en forma oportuna en cada uno de los procesos", y teniendo en cuenta que aún persisten aspectos de diferencias entre lo registrado en el sistema y el control que tiene la Oficina Jurídica, se recomienda fortalecer los controles mediante la identificación de una periodicidad para continuar con las mesas de trabajo de seguimiento, de tal manera que esto facilite que la información reportada esté actualizada en tiempo real.

4.2. Procesos sin abogado asignado

En la inspección realizada al sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI", se evidenció que al 30 de junio de 2025 todos los procesos contaban con abogado asignado.

4.3. Procesos Terminados

De acuerdo al suministro entregado bajo memorando 20252100066983 la Oficina Jurídica indico "En lo que tiene que ver con los procesos terminados, cabe

 Agencia de Desarrollo Rural	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

precisar que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del año en curso no se terminaron procesos en el sistema Ekogui.”

Sin perjuicio de lo anterior, se validó en la base de datos de procesos Terminados dentro del aplicativo eKOGUI, en el que se identificaron dos (2) procesos con fecha de terminación así:

Tabla N° 8. Procesos Terminados (información Oficina Jurídica Vs. Sistema eKOGUI)

Número Ekogui	Código único del proceso	Fecha de la Actuación de Terminación del Proceso	Sentido del Fallo en primera Instancia
1003499	54001333300420160032900	2025/05/05	FAVORABLE
1377698	20001333300720180051700	2025/04/25	FAVORABLE

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

En lo que respecta a los procesos mencionados en la tabla 8., es preciso indicar que en mesa de trabajo la Oficina Jurídica estableció *"ID 1003499: Si bien la fecha de la actuación de terminación es 05 de mayo de 2025, la misma fue registrada el 11 de agosto de 2025, es decir con posterioridad a la fecha de corte del presente informe, tal y como se evidencia en la siguiente imagen extraída del sistema*

ID 1377698: Este proceso término el 26 de junio de 2025"

4.4 Condenas

En virtud de las disposiciones de la Guía de Control Interno del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI", "Perfil Jefe de Control Interno" numeral 5 "Hoja Judiciales" apartado "Condenas", se seleccionó una muestra de dos (2) procesos terminados en el primer semestre 2025, evidenciando que la totalidad terminaron con la ejecutoria de la sentencia.

Dado lo expuesto, el reporte en la Plantilla dispuesta por la ANDJE, se diligenció de la siguiente manera:

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Tabla N° 9. Resultado valoración frente a condenas a 30 de junio 2025

Condenas	Cantidad
Procesos analizados	2
Procesos terminados con ejecutoria	2
Procesos desfavorables	0
Procesos que generan erogación económica	0
Procesos con valor condena mayor a cero	0

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

Al respecto, no se identificaron hallazgos u oportunidades de mejoramiento que deban ser revelados en este documento.

4.5 Procesos mayores a 33.000 SMMLV:

En consulta realizada al sistema eKOGUI la Oficina de Control Interno evidenció que registraban cinco (5) procesos que tienen un valor superior a 33.000 SMMLV (equivalente a un valor indexado de \$46.975.500.000 a 30 de junio de 2025), de acuerdo con las disposiciones de la ANDJE, los cuales contaban con su respectiva pieza demanda así:

Tabla N° 10. Resultado de procesos mayores a 33.000 SMMLV a 30-jun-2025

Información Sistema eKOGUI				Información Oficina Jurídica
Código único del proceso	Número eKOGUI	Valor económico inicial	Valor económico indexado	Número eKOGUI
08001333300220130024900	346243	242.862.480.056	\$ 565.394.163.620	346243
08001333300320160010600	427040	25.753.900.000	\$ 48.549.318.207	427040
41001233300020160017800	1049269	48.853.772.520	\$ 78.933.005.822	1049269
27001233100020180000900	1196257	44.062.048.800	\$ 80.285.400.000	1196257
50001233300020180032300	1388512	1.223.679.025.000	\$ 2.088.026.802.811	1388512

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

Al respecto, no se identificaron hallazgos u oportunidades de mejoramiento que deban ser revelados en este documento.

 Agencia de Desarrollo Rural	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

4.6 Calificación del riesgo

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 104 de 2025, que en su Artículo 2.2.3.4.1.10. "Responsabilidades del rol de abogados(as) que representen a la entidad en eKOGUI", establece: "Son funciones del apoderado frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: "5. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial o laudo arbitral en estos, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado."

Para esto, en la verificación de la calificación del riesgo de los ciento veintidós (122) procesos activos registrados en el sistema eKOGUI a 30 de junio de 2024, en los que la Agencia de Desarrollo Rural tenía la calidad de demandado se observó que:

- Ochenta y ocho (88) procesos presentaron calificación en riesgo durante el primer semestre de 2025.
- Veintiséis (26) procesos fueron objeto de calificación con anterioridad al 30 de junio del 2025.
- Ocho (8) procesos no contaban con calificación de riesgo o se encontraba desactualizada la última calificación, como se relaciona a continuación:

Tabla 11. Procesos sin calificación del riesgo o desactualizada

Número Ekogui	Fecha Última Calificación Riesgo	Fecha de Registro Última Actuación
2095605	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable	2025/07/20
2530119	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable	2024/04/12
2604696	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable	2024/12/02
2639024	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable	2025/04/25

 Agencia de Desarrollo Rural	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

2642534	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable	2025/05/08
2650839	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable	2025/06/04
2662971	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable	2025/07/20
2664058	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable	2025/07/23

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

Al respecto, y de acuerdo con las aclaraciones que presentó la Oficina Jurídica en el numeral 4.1 “Procesos Activos” del presente informe, sobre los procesos mencionados en la tabla N° 11, la ausencia de calificación de riesgos obedece a Otros Informes de Control Interno Código F-EVI-021 Versión 5 Informe N° OCI-2025-009 Informe de Cumplimiento Decreto 1069 de 2015 Sistema de Información Litigiosa del Estado eKOGUI Página 15 de 20 la duplicidad de los mismos en el sistema, frente a los cuales ya se gestionó ante la soporte eKOGUI su eliminación.

Se debe mencionar que la Oficina Jurídica manifestó “ID 2604696. Este proceso no corresponde a la ADR, por lo que se solicitó a la ANDJE su eliminación de la cuenta de la entidad, tal y como se demostró en precedencia.

ID2095605: El proceso se calificó por última vez el 17-06-2025, tal y como se observa en la imagen. En relación con los procesos con ID 2030119, 2639024, 2642534, 2650839, 266297 y 2664058, se encuentran en proceso de calificación del riesgo”

4.7 Provisión contable

De conformidad con lo dispuesto en el Guía de Control Interno enero 2025, Perfil Jefe de Control Interno, 5.4 numeral “Hoja Judiciales” apartado “Provisión Contable”, a continuación se presentan los resultados arrojados por el Sistema eKOGUI, con relación a los procesos que fueron calificados sin importar la fecha y cuántos tienen la probabilidad de perder el caso “con provisión igual a cero”:

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Tabla 12. Probabilidad de perder el caso de procesos calificados

Calificación de riesgo - Provisión contable	Número Procesos	Número provisión igual a cero
Probabilidad de perder el caso - ALTA	34	5
Probabilidad de perder el caso - MEDIA	38	13
Probabilidad de perder el caso - BAJA	22	12
Probabilidad de perder el caso - REMOTA	20	12

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

Al respecto, no se identificaron hallazgos u oportunidades de mejora que deban ser revelados en este documento.

5. ARBITRAMENTOS

La Oficina Jurídica mediante memorando ADR N° 20252100066983 del 15 de agosto, informó que *"Durante el periodo objeto de verificación la Entidad no tenía a cargo procesos arbitrales"*. Dado lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a validar dicha información en el Sistema eKOGUI, evidenciando que efectivamente no existían procesos de arbitramentos activos y/o terminados a ser objeto de validación en el período evaluado.

6. COMITÉ DE CONCILIACIÓN

A partir de los soportes aportados por la Oficina Jurídica, se observó que las sesiones de comités de conciliación en las cuales se analizan solicitudes de conciliación judiciales y prejudiciales se encuentran convocadas por correo electrónico y en formato de correos sucesivos, aunado a lo anterior se identificó que para cada caso gestionado en el primer semestre de 2025, se dispuso del Acta de comité de conciliación y su respectiva ficha, dando así cumplimiento al requisito normativo aplicable.

Sin embargo, es preciso indicar que en verificación realizada por la Oficina de Control Interno se identificó el cargue de nueve (9) fichas de conciliación así:

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Tabla N° 13. Conciliaciones en el sistema eKOGUI

Número de la ficha	Fecha de creación ficha	Tipo ficha	Estado ficha	Número EKOGUI del proceso
331276	2025-04-07T05:00:00Z	Ficha de Conciliación judicial	CONCLUIDA	2450860
332952	2025-04-25T05:00:00Z	Ficha de Conciliación extrajudicial	TERMINADA	1606467
333047	2025-04-25T05:00:00Z	Ficha de Conciliación extrajudicial	TERMINADA	1606926
333209	2025-04-28T05:00:00Z	Ficha de Conciliación extrajudicial	CONCLUIDA	1606674
334391	2025-05-08T05:00:00Z	Ficha de Conciliación extrajudicial	TERMINADA	1606954
334724	2025-05-12T05:00:00Z	Ficha de Conciliación extrajudicial	TERMINADA	1608182
335891	2025-05-21T05:00:00Z	Ficha de Conciliación extrajudicial	TERMINADA	1608604
338878	2025-06-13T05:00:00Z	Ficha de Conciliación judicial	TERMINADA	2448804
338975	2025-06-16T05:00:00Z	Ficha de Conciliación judicial	TERMINADA	2305969

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

RECOMENDACIÓN OCI:

La Oficina de Control Interno recomienda a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.11 del Decreto 104 de 2025, en lo relacionado con el uso del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI. En este sentido, se debe asegurar que la convocatoria a los miembros permanentes y demás invitados del Comité de Conciliación se realice exclusivamente a través de dicho sistema, evitando el uso de otros medios no oficiales. Asimismo, es fundamental registrar en eKOGUI el orden del día de cada sesión, así como las actas correspondientes, garantizando la trazabilidad y disponibilidad de la información. Adicionalmente, se debe verificar que en las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación se haga uso de las herramientas de generación de

 Agencia de Desarrollo Rural	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

conocimiento y estrategias de defensa jurídica disponibles en el sistema, con el propósito de fortalecer la gestión litigiosa de la entidad.

7. PAGOS

Para la validación de los pagos realizados la Oficina Jurídica manifestó mediante memorando ADR N° N° 20252100066983 del 15 de agosto, indico *"Durante el primer semestre de 2025 no se canceló suma alguna de dinero por concepto de sentencia, conciliaciones y/o laudos arbitrales"*, dicha información fue contrastada por parte de la Oficina de Control Interno donde corroboró que para el primer cuatrimestre no se han realizado pagos por los conceptos en mención.

8. VERIFICACIÓN DE OTRAS FUNCIONES DEL DECRETO 104 DE 2025 PARA LOS DIFERENTES ROLES

Canales de comunicación y solicitudes

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 104 de 2025, que en su Artículo 2.2.3.4.1.9. "Responsabilidades del rol de administrador(a) de eKOGUI en la entidad.", indica: "Le corresponde al (la) administrador(a) del Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI: Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios de la entidad del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI., 2.Gestionar con los usuarios de la entidad del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca." Al respecto, al consultar a la Oficina Jurídica si durante el período objeto de revisión se presentaron ante el administrador del sistema dudas, requerimientos e inquietudes relacionadas con problemas a nivel técnico o con el registro y actualización de los formularios de radicación, entre otros aspectos, se informó *"Durante el periodo objeto de revisión, no se presentaron solicitudes al*

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

administrador del sistema por parte de la ANDJE, relacionadas con problemas, verificación, corrección e incorporación de información en el Sistema.”

9. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES *(Plantilla de certificado de Control Interno eKOGUI – Capítulo 6. Guía de Control Interno Versión Julio 2025)*

Tabla N° 14. Resumen Información – Plantilla ANDJE

PLANTILLA DE CERTIFICADO DE CONTROL INTERNO eKOGUI Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado			
INFORMACIÓN USUARIOS		COMITES DE CONCILIACIÓN	
Compleitud de roles	100%	Gestión de sesiones	No
Nivel de capacitación Roles	20%	Gestión de Fichas	No
Abogados Activos en eKOGUI	2	Fichas con decisión	-
Información correcta abogados	100%	JUDICIALES	
Nivel de capacitación abogados	100%	Procesos activos	134
REGISTRO CASOS		Porcentaje de registro	99%
Casos Notificados según jurídica	7	Actualización más de 33.000 SMMLV	1,00
Casos registrados en eKOGUI	7	Procesos por abogado	67
Casos registrados en eKOGUI con oportunidad (10 días)	3	Provisión aparentemente inconsistente	38%
Casos NO registrados con oportunidad (10 días)	4	ARBITRAMENTOS	
PAGOS		Procesos arbitrales activos en KOGUI	0
Uso del Módulo Pagos (SIIF Nación)	SI	Porcentaje de registro	0%
Cantidad pagos asociados del SIIF	-	Procesos terminados en eKOGUI	0

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno. Plantilla de certificado de Control Interno hoja "Resumen General"

Nota 1: El detalle del cumplimiento de obligaciones y diligenciamiento de la plantilla dispuesta por la ANDJE, se encuentra en el documento Anexo: *Plantilla_control_interno_2025_I_Agencia_de_desarrollo_rural*.

RECOMENDACIONES GENERALES:

- En cuanto a la necesidad de activación o inactivación de usuarios por ausencia absoluta o temporal de los usuarios del sistema, como lo establece el

 Agencia de Desarrollo Rural	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Instructivo para el perfil de Administrador de Entidad en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, se sugiere la articulación con la Dirección de Talento Humano, Vicepresidencia de Gestión contractual y/o supervisores de contratos de los funcionarios o colaboradores designados, a fin de generar alertas oportunas sobre dichas situaciones y tomar las medidas pertinentes del caso, aunado a poder determinar posibles reemplazos en caso de requerir el cumplimiento de sus roles en momentos de ausencias.

- En virtud de las diferencias o situaciones evidenciadas en los procesos judiciales, se sugiere adoptar un control de monitoreo periódico a fin de llevar a cabo su actualización y depuración, buscando con ello evitar imprecisiones y que la misma cumpla su rol de mantener un control sobre los procesos, previendo exista una actualización concomitante de las dos herramientas, en procura de mantener información fiable para la toma de decisiones.
- Se debe instar a los usuarios que cumplen roles dentro del sistema, para que asistan a las capacitaciones que brinda la ANDJE y así se garantice un adecuado manejo del sistema, dando cumplimiento de esta manera a las disposiciones normativas aplicables.

Nota 2: En atención a lo determinado en el numeral 6 de la *"Guía de Control Interno sobre el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI" perfil Jefe de Control Interno Versión - Julio 2025"*, el documento anexo al presente informe *"Plantilla_control_interno_2025_I_Agencia_de_desarrollo_rural."* será remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co) dentro de los plazos establecidos para ello.

Nota General: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por las dependencias de la Entidad, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 18 de septiembre del 2025.



CARLOS ALBERTO CORTÉS RIAÑO

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: María Paula Urquijo Vargas, Contratista Oficina Control Interno.

Revisó: Gabriel Sebastián Ramos Moreno, Contratista Oficina Control Interno.